



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 113/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-099-OF, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, dirigido al Señor Rector de la UTMACH, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su parte pertinente indica lo siguiente:

"Me dirijo a su autoridad, en el marco de la resolución RPC-SO-06-No. 110-2022, adoptada por el Consejo de Educación Superior el 9 de febrero de 2022, que establece en el artículo 2:"





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 113/2022

Artículo 2.- Derogar las "Recomendaciones para el retorno progresivo de las actividades académicas de las instituciones de educación superior del Ecuador"; aprobadas mediante Resolución RPC-SE-07-No.066-2020, de 27 de mayo de 2020, y sus reformas expedidas a través de resoluciones RPC-SO-28-No.666-2021, de 27 de octubre de 2021; RPC-SE-02-No.003-2022, de 10 de enero de 2022 y RPC-SO-04-No.078-2022, de 26 de enero de 2022.

Antecedentes:

Mediante resolución nro. 098/2022 el Consejo Universitario en sesión realizada el 17 de enero de 2022 aprobó las directrices para la elaboración de distributivos académicos 2022 D I y D II.

Mediante resolución nro. 054/2022, el Consejo Universitario en sesión realizada el 24 de enero de 2022, aprobó el cronograma de actividades para la elaboración, aprobación e ingreso de distributivos académicos período 2022-D1.

Con oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-061-OF de fecha 3 de febrero de 2022, dirigido a los señores Decanos de las cinco facultades, con copia a Subdecanos, Coordinadores Académicos, Coordinadores de Carrera, se remitió la agenda de sesiones de trabajo para realizar la primera revisión del borrador del distributivo académico PAO 2022 1, reuniones que se realizaron con éxito de manera presencial en cada Facultad.

Que el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del día jueves 17 de febrero de 2022, dispuso un aforo 100% en instituciones de educación superior conforme las medidas de bioseguridad establecidas en la Política Pública para el Retorno Seguro a la Educación Superior de la SENESCYT, desde el 21 de febrero del 2022.

El Vicerrectorado Académico el 18 de febrero de 2022 organizó una sesión de trabajo ampliada con Autoridades, Decanos, Subdecanos, Dirección Académica, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y un docente representante ante el Consejo Universitario, en la cual se analizaron las propuestas de distributivo académico 2022 1 de las cinco facultades y la oferta de cupos relacionada con las últimas disposiciones del COE Nacional, para el inicio del PAO 2022 1.

Ante la petición de este Vicerrectorado, mediante oficio nro. UTMACH-DF-2022-095-OF de fecha 22 de febrero de 2022, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, luego de realizar un análisis financiero concluye : "(...) de esta relación se deduce que la institución debe bajar el número de docentes a 241 y realizar un ajuste al calendario académico, mayo-septiembre y noviembre -diciembre/2022 (7 meses), de tal manera que, se reduzca el periodo de contratación de un mes para que sea viable, resultando un déficit de \$ 255.105,00, que sería cubierto con la aprobación del comprobante de reforma planteado en el sistema eSigef, que se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas".

Este informe, no ha permitido al Vicerrectorado Académico continuar con la respectiva planificación aprobada por el Consejo Universitario, mediante resolución 054/2022.

Solicitud: 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 113/2022

Preocupada por esta situación, de manera especial solicito a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, se adopten las medidas necesarias para concluir con la planificación del período académico 2022 1, y sus procesos inherentes, como son la aprobación de los distributivos académicos, la selección del personal académico no titular y demás (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-099-OF, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por conocido el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-099-OF, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, respecto a la solicitud de la adopción de medidas necesarias para concluir con la planificación del período académico 2022 1; así como, sus procesos inherentes.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2022.

Machala, 09 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

